



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de setiembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° 1925-2024-MDAV- G.P.PTO, INFORME N° 480-2024-MDAV-GM/RR.HH, INFORME N° 1950-2024-MDAV- G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 9695-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 603-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9698-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 32103 que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, publicada el 26 de julio de 2024, establece Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales:

25.1. Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

25.2. Las partidas de gasto, materia de anulación en las modificaciones presupuestarias que se realicen en el marco del presente artículo, no pueden ser objeto de demandas adicionales durante la fase de ejecución presupuestaria. Asimismo, la aplicación de lo establecido no involucra el desfinanciamiento de los gastos de personal, bajo responsabilidad del titular de la entidad;

25.3. Los recursos habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser utilizados para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal;

Que, mediante el INFORME N° 1925-2024-MDAV-G.P.PTO, de fecha 25 de setiembre de 2024, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se informó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que en relación con el marco presupuestal de gastos certificados en las partidas 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social, se tiene certificaciones presupuestales emitidas pendientes de compromiso anual (Certificación - Compromiso Anual) y se requiere que informe con carácter de urgente los saldos correspondientes a los créditos presupuestarios pendientes de compromiso anual en planillas 2024, a fin de evaluar la disponibilidad presupuestal para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la entidad;

Que, mediante INFORME N° 480-2024-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que se ha revisado los saldos de los créditos presupuestales pendientes de compromiso anual en planillas 2024 e informa los saldos libres que no han sido comprometidos;

Que, mediante INFORME N° 1950-2024-MDAV- G.P.PTO, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que con la finalidad de financiar gastos necesarios para la gestión y operatividad de la Entidad, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 32103 y respecto a los saldos





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de setiembre de 2024

presupuestales identificados en las partidas de gasto 2.1.1 retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, los mismos que han sido revisados por el Sub Gerente de Recursos Humanos, se propone la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de **S/ 16,423.00** con cargo a la partida de gastos 2.1.1 retribuciones y complementos en efectivo en el rubro de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para su autorización mediante Resolución del Titular del pliego;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9695-2024/MDAV-GGM**, de fecha 30 de setiembre de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal respecto a la autorización de modificación presupuestal en el nivel funcional programático;

Que, mediante **INFORME N° 603-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), emite opinión legal favorable para que se emita la resolución de alcaldía para la continuación del trámite;

Que con **MEMORÁNDUM N° 9698-2024/MDAV-GGM**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General, proyectar resolución por concepto de autorización de modificación presupuestal en el nivel funcional programático;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** en el Nivel Funcional Programático efectuada en el Presupuesto Institucional del Pliego 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 32103 que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	RUBRO	CATEGORIA DE GASTOS	PARTIDA DE GASTOS	ANULACIÓN	CRÉDITO
DE:	0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 GASTOS CORRIENTES	2.1. 19. 399 OTRAS OCASIONALES	607	
	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 GASTOS CORRIENTES	2.1. 19. 13 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	15,816	
A:	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 GASTOS CORRIENTES	2.3 2.7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		16,423
TOTAL S/									16,423
									16,423

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapón Díaz
ALCALDE
2023 - 2026